



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00099559- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo actuado por el Tribunal que participó del concurso cerrado interno para la provisión de dos (2) cargos 3667/7D Agrupamiento Asistencial, Subgrupo D, para desempeñar funciones como personal de apoyo de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC; llamado por Resolución N° RESOL-2023-35-E-UNC-BIMO#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que por resolución N° RESOL-2023-35-E-UNC-BIMO#REC se estableció el correspondiente llamado a concurso cerrado interno Nodocente;

Que el Tribunal actuante en dicho concurso Nodocente eleva el Acta N° 2, donde se deja constancia de que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa vigente, habiendo emitido el Jurado dictamen y confeccionado el orden de mérito correspondiente;

Que en el orden 34 se encuentra el Acta N° 2, en donde el tribunal actuante procedió a tomar el examen teórico-práctico y realizó la entrevista personal y expresó que, realizada la puntuación del examen teórico-práctico, entrevista personal y antecedentes, se confeccionó el Orden de Mérito;

Que por los Art. 33 y 34 de la Ord. HCS N° 7/2012 corresponde aprobar dicho dictamen;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Orden de Mérito que se encuentra adjunto en el orden 34 de las presentes actuaciones, confeccionado por el Tribunal que entendió en el concurso cerrado interno para la provisión de dos (2) cargos 3667/7D Agrupamiento Asistencial,

Subgrupo D, para desempeñar funciones como personal de apoyo de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización – UNC.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese a los/las interesados/as, a los miembros del Tribunal, a la Oficina de Personal y Sueldos, a la veedora Gremial y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “Gremial San Martín” (AGTUNC) y a la Dirección General Operativa. Cumplido, elévese a Secretaría General, y por su digno intermedio al Sr. Rector, para su conocimiento y demás efectos.